



MEMORIAL

DE LOS BIENES LIBRES,

y su valor, que quedaron por fin, y
muerte de los señores don Juan de
Chaves y Mendoza, y doña María
Paulina Pacheco su muger, de que
fundaron vinculo, y mayorazgo en
fauor de el señor Conde de la
Calçada, y de Santa
Cruz.

DRIMERAMENTE LA
dchesfa de Arroyo Bermejo,
en termino de la Ciudad de
Truxillo, tassada en veinte
y siete mil y quinientos reales.

Item, la dchesfa de Rinconada de abajo,
q'està en termino de la dicha ciudad en
treynta mil reales.

Mas la dchesfa de Rinconada de arriba
en dicho termino en veinte y seis mil
reales.

Item, la casa, y parte libre de la dchesfa
de Mohedillas, q'està en dicho termino
de Truxillo, baluada en treynta y seys
mil y quinientos reales.

Item, la parte de la dchesfa del Palacio
Blanco, en diez y seys mil y quinientos
reales.

Item, las partes que compró el señor
don Pedro de Hinojosa, padre de la dicha
señora

*Hacienda de
Truxillo.*

270500.

3000.

2600.

360500.

160500.

a

señora

señora doña María Paula, en la huerta de la Planta, que está en la villa de S. Cruz, balauidas en mil y cien reales.

11100.

Mas dos mil setecientos y cincuenta reales por la cerca de la Naba, que compró el dicho señor don Pedro de Hinojosa en la dicha villa de Santa Cruz.

111750.

Mas seyscientos reales dc el precio de quinientos marauedis de renta de yerva, en la dehesa de Magasquilla de los Donayres, está en termino de la dicha ciudad de Truxillo, que assimismo compró el dicho señor D. Pedro.

11600.

Mas veinte y cinco mil reales de la parte libre de la dehesa de la Rocampos, en termino de la dicha ciudad, que el dicho señor don Pedro compró de doña Leonor de San Geronimo, Monja en el Convento de san Miguel, de que le otorgó escritura de censo, los quales redimieron los dichos señores don Juan de Chaves, y doña María Paulina, en ocho de Iulio de mil y seiscientos y treynta y ocho, ante Pedro Maglano escriuano del Ayuntamiento de Truxillo.

2511.

Mas dos quentos y seuentamil ducientos y veinte y siete marauedis de los censos que redimiò el dicho señor D. Pedro de Hinojosa, que estauan cargados sobre el mayorazgo del señor don Juan de Hinojosa su padre, los quales declarò pertenecerle, y acuerdos de cobrar la dicha señora D. María Paulina su hija, y heredera, dcq otorgó escritura, sufecha en veinte de Mayo de seyscientos y diez y nueve.

7811948.

Mas cinco mil reales del precio de el meson, y casa de la Cilla, que está junto a él en la villa de Santa Cruz, todo lo qual compraron los dichos señores Don Juan de Chaves, y doña María Paulina.

511.

Mas

2

Mas quattro mil y seyscientos reales,
por el precio de ciento y cincuenta y tres
reales de yerua en cada vnaño , que el di-
cho señor don Iuan de Chaves comprò de
don Alonso de Mendoza, vezino de Tru-
xillo, en la dehesa de Solo y Moro , en ter-
mino de Medellin.

41600.

Item , veinte y siete mil y quinientos
reales del oficio de Regidor, y Depositario
general que el dicho señor don Iuan com-
prò en la ciudad de Truxillo.

271500.

Mas tres mil y trescientos reales de las
quattro varas de bellota que dava la ciudad
de Truxillo al dicho señor don Iuan , de el
año passado de mil y seyscientos y quaren-
ta y cinco , y deste presente de seyscientos
y quarenta y seys.

30300.

Mas ciento y ochenta y quattro mil rea-
les, de el precio en que se tassò la casa de la
huerta, con su cochera, y labadero, y agua
de pie.

1840.

Masciento y dos mil y cincuenta rea-
les, en que se tassò la casa de la plaçuela de
Santo Domingo el Real , que compraron
los dichos señores del Licenciado Iuan de
Mena , y van descontados tres mil reales
de censo en cada vnaño , en plata, que se pa-
gan con la reducion de diez porciento , y
el principal se descontò el premio, arazon
de atreynta y siete por ciento.

10211050

Item, diez y ocho mil reales del prin-
cipal , de censo que comprò la dicha señora
doña María Paulina , impuesto sobre las
casas de don Fernando Carvajal, en la pla-
ça de Santo Domingo.

1812

Masciento y diez mil reales, por los cin-
co mil y quinientos reales redimibles de
censo en cada vnaño que los dichos seño-
res acrecentarò sobre diferentes personas, y
sucllos que dicron junto a S. Joachin.

1100.

Mas

Censos perpetuos.

Mas cienducados de renta en cada año de censos perpetuos, impuestos sobre los dichos suelos, contra diferentes personas, con derecho de veintena, cuyo precio han de baluar los señores Jueces, en quien se comprometieron las dudas que huiiere.

Item, tres mil ducados por los mismos que su Magestad quedó deuiendo al dicho señor don Juan de Chaves, por auer sido en cierta la merced que le auia hecho de la perpetuidad de la Alcaldía de Móstoles que tenia de por vida, de los cuales dió la Camara satisfacción a su Señoría la dicha señora doña María Paulina, hasta en cantidad de veinte y cinco mil reales en diferentes efectos contra diferentes personas obligadas a su Magestad por escrituras, q la mayor parte de ellas se han entregado hasta a royal Códice de la Calçada. Y se declara, que desta cantidad, la q saliere incierta, se ha de rebaxar desta partida, y las costas que en su cobrança se huvieren causado, y satisfaccion a las personas que se huvieren ocupado en dichas cobranças.

331J.

Mas cys mil quattrocientos y sesenta y seys reales que el Padre Fray Antonio de la Torre, Abad del Colegio de San Joachín, deuia, por ajustamiento de quetas, a la dicha señora doña María Paulina, que hizo Jorge de Tapia en su nombre.

61466.

Mas ochenta y ochocientos reales q parauan en poder del dicho Jorge de Tapia, quando murió la dicha señora doña María Paulina, procedidos de los mil ducados de plata que deuia el señor Marques de Monasterio, los cuales hizo el Señor Códice de la Calçada de alcance al dicho Jorge de Tapia, en la cuenta que con el ajustó.

811801

Mas sesenta y cinco ducados que cobró

bj6

brò el dicho señor Conde de la Calçada,
de lo caido del juro de trecientos duca-
dos de renta, que gozaua la dicha señora
doña María Paulina, sobre las yeryas de
Alcantara.

U825)

Mas siete mil y quattrocientos reales
que quedò deviendo la señora Condesa
de Castrillo, de lo corrido del censo que
pagaua a la dicha señora Doña María
Paulina y de la veintena de la casa, jar-
din que vendiò a la señora Duquesa de
Feria, con declaracion, que de sta cantid-
ad cobrò el dicho señor Conde de la
Calçada dos mil y quattrocientos reales,
y de la restante le tiene hecha obligaciò
el señor Conde de Castrillo a ciertos pla-
cos, que cobrada que sea esta cantidad, se
entienda seruir para este cargo, y lo que
della saliere incierto se ha de baxar de este
cuerpo de bienes.

70400)

Ité, cinco mil quiniétos y cincuenta y
cinco Rs. q̄ procederò del precio de vna
fuente de plata redonda, y vn jarro de pi-
co cincelado, y dos salvavidas, y vna
Cruz de oro de esmeraldas, y vna Vene-
ra de Santiago con cincuenta y seys es-
meraldas, y vnaçate de plata aobado,
calado, con pie, y vn braçillo de plata
con quattro cartelas, que conforme a las
tassas de dichas pieças, mōrò quattro mil
y cincuenta y cinco, que con el premio,
a razon de a treynta y siete reales monta
los dichos cinco mil y quinientos y cin-
cuenta y cinco : lo qual vendiò el di-
cho señor Conde de la Calçada, despues
de muerta la dicha señora su madre.

51555)

Item, mil y ducientos y ochenta rea-
les que pesò, reduzido a vellon cōdicho

b pre-

premio vna fuente dorada, que esta es la que tenia empeñada Francisco de Paredes, y la vendió el dicho señor Conde de la Calzada.

111280.

Item, seys mil reales que deuen los herederos de Martin Sanchez de Velasco, por manda que dellos hizo a la dicha señora doña María Paulina, en el testamento que otorgó ante Pedro Manglano, criuano, en la ciudad de Truxillo.

6 JJ.

Inventario.

Mas sesenta y vn mil quinientos y setenta y siete reales, que intontan las tasaciones de los bienes contenidos en el inventario, fuera de las tapicerias, y buques de piedra, y otros bienes que no estan tassados.

611577.

Item, doce paños de tapices, de la Historia de la Pomana, q̄ tiene trecientas y veinte y siete annas y media, tassadas a cuenta reales cada vna, montan diez y seis mil trescientos y setenta y cinco reales.

1611375.

Item, ocho paños de tapiceria, de la Historia del Rey Ciro, q̄ tiene duzientas y treynta y quattro annas, tassadas a setenta y seys reales cada vna, montan quince mil quatrocientos y quarenta y cuatro reales.

1511444.

Item, catorce paños de tapiceria, con cinco sobreventanas, que es la de los Animales, digo son siete sobreventanas, y tiene quatrocientos y treynta annas, tassadas a quarenta y seys reales cada vna, q̄ montan diez y nueve mil setecientos y ochenta reales.

1911780.

Item, seys paños de tapiceria, que estuvieron empeñados en Doña Pretonila Reynoso, baliuado en siete mil reales.

7 JJ.

Mas mil reales por ciente paños bastos, y vice-

y viejos, de los siete Elementos.

4

111.

Mas trescientos reales por siete tapices
muy viejos, y bastos, de la Historia de
Santa Susana.

111300.

Mas trescientos y cincuenta reales por
otros siete paños de tapicería, viejos, y
rotos.

111350.

Mas trescientos reales por otros siete
paños viejos de tapicería.

111300.

Mas quinientos y cincuenta reales por
seys reposterios ya traídos.

111500.

Mas tres mil y quinientos reales, en q
se baluò la caxa de coche verde que que-
diò por muerte de la señora doña María
Paulina.

111500.

Mas mil y cien reales en que se balua-
ron ocho bufetes de marmol, y de jaspe,
y pasta.

111100.

Mas mil reales, por los cuales se resca-
tó el escalo Hali.

111.

Mas duzientos y cincuenta ducados
que quedò deviendo a la dicha señora do-
ña María Paulina don Fernando de Go-
doy, vecino de Badajoz, de retto de escri-
tura de quinientos ducados en que se có-
puso el pleyto que se traia con el susodi-
cho sobre el Regimiento de dicha ciu-
dad.

211750.

Mas cinco mil y quinientos reales de
dos alfombras, la vna turca, y la otra de
la India.

111500.

Mas diez mil reales de la tapicería de
la Historia de la Reyna Ester, que tiene
seys paños.

11100.

Memo

Memoria de lo que gastaron los señores don Juan de Chaves y Mendoza, y doña María Paulina Pacheco su muger, con el señor Conde de la Calçada su hijo, desde que su Señoría se casó por el mes de Abril
del año de mil y seyscientos
y treinta y cinco.

Primeramente once mil reales que
costó el coche de tercio pelo car-
mesí para el dia de la boda.

111.

Mas quattro mil y quattrocientos reales que costó la silla de manos que se cō-
pró para la señora Condesa de la Cal-
çada.

4400

Mastreynta mil reales que montaró
los alimentos que se dieron a la dicha se-
ñora Condesa de la Calçada, para los ga-
stos de su Camara en cinco años, a razó
de quinientos reales cada mes, q comien-
çan desde que se casó hasta que murió el
dicho señor don Juan de Chaves y Men-
doza.

300.

Mas quarénta y quattro mil reales en
que se laluaron los vestidos que el dicho
señor don Juan de Chaves y Mendoza
diò al dicho señor Conde de la Calçada
su hijo, y a la dicha señora Cōdesa su nue-
ra, y a los criados, y criadas de entrumbos
para la dicha boda.

440.

Item, vna vanda de diamantes, tassa-
da en quattro mil y quinientos ducados
de plata, con la hechura, que monta con
el

el premio a razon de treynta y siete por ciento, sesenta y siete mil y ochocientos y quince reales de vellon.

Item, treynta y tres mil reales de vellon en que se baluò la rosa de espalda de diamantes para la dicha señora Condesa.

Item, veinte y siete mil y quinientos reales de vellon, en que se baluò la joya de pecho de diamantes para la dicha señora Condesa.

Item, nueve mil y quarenta y dos reales de vellon en que se baluaron la garganta, y brazaletes de diamantes para la dicha señora Condesa.

Item, seys mil reales de vellon en que se baluaron las arracadas de diamantes.

670815

33J.

270568

911042

6J.

Gastos de la boda del señor D. Melchor de Chaves, quando casò con la señora D. Ysabel Chacon.

L O primero, doce mil reales en que se baluaron los vestidos que dió el dicho señor don Juan de Chaves y Mendoza a la dicha señora doña Ysabel Chacon, y a sus criadas el dia de la boda.

1200

Mas quarenta y cuatro mil reales de vellon que el dicho señor Don Juan de Chaves y Mendoza dió al señor don Diego Chacon, Conde de Casarrubios, suegro del dicho señor don Melchor, quando casò con la dicha señora doña Ysabel, de que hizo cedula de pagarlos en cierta forma, que está presentada por el dicho señor Conde de la Calçada, en el pleito, y demanda que le puso el señor don Mel-

c chor

chor su hermano , que passa en el Cor-
sejo de las Ordenes .

44U.

Item , se pretende poner por cuerpo
de biches los alimentos que los señores
don Juan de Chaves y Mendoza , y doña
Maria Paulina Pacheco su muger dieron
a los dichos señores don Melchor , y do-
ña Ysabel , y a los criados , y criadas de en-
trambos en cinco años que fue el tiem-
po que los tuvieron en su casa .

U.

Item , assimismo se pretende poner
por cuerpo de bienes los alimentos que
los señores don Juan de Chaves , y doña
Maria Paulina Pacheco su muger dieron
a los dichos señores Condes de la Calça-
da su hijo , y a la señora Condesa su mu-
ger , despues que se casaron , y velaron , que
fue por el mes de Abril de mil y seyscientos
y treynta y cinco , hasta once de Ju-
nio de mil y seyscientos y quarenta , que
fue quando murió el señor don Juan de
Chaves y Mendoza , y los alimentos que
assimismo dieron a los criados , y criadas
de los dichos señores hijo , y nuera .

U.

Estas dos partidas antecedentes se re-
miten al arbitrio de los señores Juzgues ,
para que en caso que se devan computar
con el cuerpo de bienes , arbitrien en la
cantidad que les pareciere , respeto de el
tiempo que se dieron , y de la calidad de
las personas .

Mas siete mil ducados que llevó de do-
te mi señora doña Ana de Mendoza , mu-
ger del señor don Juan de Chaves Soto-
mayor , conforme a la carta Executoria ,
de que dió carta de pago . Y por parte del
señor Conde de la Calçada se pretende q
sean diez y siete mil ducados , conforme
a la misma Executoria . Y siendo de este
mismo

77U.

mismo parecer los señores juezes, se han de añadir a querlos diez mil ducados que faltan.

Montar las partidas de este mismo material, como del consta, y un millón y doscientos y ochenta mil nouescientos y cincuenta y siete reales. 328011957 R.S.

*El Conde de la Calzada. Lic. Lope Morales
que quiso donar su casa a la villa de Velasco.*

MEMORIAL DE LOS BIENES Q V E acrecuentaron los señores don Iuan de Chaves y Mendoza, y doña Ma- ria Paulina Pacheco de Chaves su muger, y los patronazgos que dexaron.

Villa de S.
Cruz.



RIMERAMENTE La villa de Santa Cruz de la Sierra, que costó ocho quentos quinientas y nouenta y nueve mil y quinientos maravedis de plata doble, conforme al privilegio de su Magestad, y vista, despachada en favor del dicho señor don Iuan de Chaves, que reducido a veinte y tres mil treynta y siete por ciento, monta trecientos y quarenta y seys mil quinientos y ocho reales de veilon. 34611508.

Alcauas:
Ius,

Item, las alcaualas de la dicha villa de Santa Cruz de la Sierra, que compró de su Magestad el dicho señor don Iuan, por quattro

quatrocientos ciento y setenta y siete
mil maravedis, noucientos y veinte de
plata doble, que reduzidos a vellon a ra-
zon de a treynta y ~~seis~~ por ciento, mon-
ta ciento y leventa y ocho mil trescientos
y quarenta y cinco reales.

168 J 345.

Villa de
la Calçada.
das.

Mas la villa de la Calçada, que com-
pró el dicho señor don Iuan de Chaves,
en precio de nouenta y tres mil ciento y
treynta y dos reales de plata doble, y por
el premio dellos, a razon de a treynta y
quattro por ciento, se han de treynta y dos
mil ciento y treynta reales, y mas le costó
veynte y un mil ciento y treynta reales
de vellon, conforme la escritura deven-
ta, que todo monta en vellon ciento y
quarenta y seys mil trescientos y nouen-
ta y dos reales.

140 J 392.

Descal-
cos de Tru-
xillo.

Item, el patronazgo del Conuento
de los Descalcos de la ciudad de Truxi-
llo, por el qual dió el dicho señor D. Juan
de Chaves en dinero quattro mil ducados
y vnas casas que eran del señor D. Pedro
de Hinojosa, baluadas en seys mil reales,
que todo monta a cincuenta mil reales.

50J.

Recoletos
Agustinos
de Santa
Cruz.

Item, veinte y quattro mil reales en
que se baluaron las casas, y demas dinero
que gastaron los dichos señores, por el
patronazgo del Conuento de Recoletos
Agustinos de Santa Cruz.

24J.

90 J. ds.

Item, nueve mil ducados por la casa,
sitios, y demas cosas, y renta que los di-
chos señores dieron por el patronazgo
de San Joachin desta villa de Madrid.

990J.

Depósito
de la Víc-
e de Ma-
drid.

Item, ciento y veinte y un milqui-
nientos y cincuenta reales de plata do-
ble, que la dicha señora doña Maria Pau-
lina dió a la villa de Madrid, prestados,
hasta fin de Diciembre del año que vi-

nc

nde mil y seyscientos y cincuenta y dos, con interes de diez por ciento. lo qual en Madrid sacò de poder de Iuan Lucas Palabesi , y lo puso en dicha villa en cabeza del señor don Martin de Chaves su hijo, que se a en Gloria, que con el premio a razon de a treynta y siete por ciento, arro tan ciento y seysenta y seys mil quinientos y veinte y tres reales en vellon.

166 U 523.

*Depósito
en el Mar
ques de
Monefle-
ria.*

Mas mil ciento y quartenta y vn dobles de oro, que a razon de a treynta y ocho reales de vellon cada uno, montan quartenta y tres mil trecientos y cincuenta y ocho reales , los cuales la dicha señora doña Maria Paulina auia puesto en el Marques de Monasterio, encabeza de el dicho señor don Martin su hijo : y aun que el deposito era de tres mil y duizientos escudos de oro , auia sacado la dicha señora la restante cantidad.

43 U 358.

Mas diez y nueve mil nouecientos y diez reales que costó la renunciación que hizo el Capitan don Iuan de Chaves , de la Encomienda que tenia en las Indias, de seyscientos pesos que tenia en cada uno año, a fauor del dicho señor don Martin de Chaves, y la dicha señora doña Maria Paulina su madre , los pagó en once mil reales de plata, a razó de a treynta y uno por ciento , y quinientos reales de vellón, que todo haze la dicha cantidad , la qual se pretende por parte de la señora doña Ysabel de Mendoza la ha de traer a collacion el dicho señor don Martin , y sus herederos, para el cuerpo de bienes, y comuto de las legítimas que podia tocar a cada uno de los hijos de los dichos señores don Iuan de Chaves y Mendoza y doña Maria Paulina Pacheco.

Mas

19 U 910.

d

Mas dos mil ducados que costaró las
casillas accesorias que ay junto a las prin-
cipales en la dicha plaçuela de Santo Do-
mingo el Real, las quales pretende el di-
cho señor Conde de la Calçada no deuen
se poner en el cuerpo de bienes de sus pa-
dres, por auerse hecho la venta en fauor
de su señoria, y por otras razones.

22 J.

Montan las partidas de este
memorial, segunque dellas co-
sta, vn millon y ochenta y seys
mil y treynta y seys reals. Salvo
error.

Deudas ciento y cincuenta mil
nouecientos y ochenta y seys Rs.

11086136.Rs.

Funeral.

1501985.Rs.

111488.Rs.

El Conde de la Calçada,

*Lic. Lope Morales
de Velasco,*